

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Fecha
2/2013	M-0968-LY	MANUEL NAVARRO MANZANO	10/07/2004
3/2013	B-0667-NG	MIGUEL ÁNGEL LOBÓN ARIAS	16/01/2002
4/2013	Z-0878-AU	EL ALBERGUE S.C.	21/03/2009
5/2013	1464-BXG	CONSTRUCCIONES LEJIUGA S.L.	21/04/2009
6/2013	M-3303-TJ	ANGELINA SALA RUÍZ	09/06/2009
7/2013	7400-DLZ	M.ª JOSÉ BLANCO LÓPEZ	28/10/2009
8/2013	Z-5250-AJ	GRIGORE AVRAM	12/01/2009
9/2013	Z-3041-AD	CORNEL LAURENTI ROMONTI	10/05/2009
10/2013	Z-2424-AY	FRÍOS JESÚS S.C.	06/10/2009
11/2013	M-1137-NG	LUIS MAHILLO BARROSO	30/10/2009
13/2013	Z-6141-BC	CRISTIAN GIMENO ALONSO	23/10/2009
14/2013	CS-4471-Z	CONSTRUCCIONES LEÓN DACIAN S.L.	06/12/2009
15/2013	9176-DYD	IBERCARMOTOR S.L.	04/03/2010
16/2013	M-6845-TS	GEORGIANA OBROCEA	26/03/2008
17/2013	V-2711-GM	JUAN CARLOS GONZÁLEZ BERMEJO	19/04/2012
18/2013	Z-3505-Z	DANIEL GRUIA	28/09/2010
19/2013	2593-BHT	BIGMAT GARPE SL	30/01/2011
20/2013	Z-3466-AP	JOSE DÍAZ SAMADA	01/03/2012
21/2013	Z-5423-F	MANUEL NAVARRO GÓMEZ	29/01/2011
22/2013	B-6072-NZ	INGEA CALIDAD SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL	22/01/2012
23/2013	Z-5968-BM	JOSE LUIS PEÑA REBOLLO	26/04/2011
24/2013	7426-FMN	DUMITRU NECULAI	12/11/2010
25/2013	M-2120-PB	ELADIO BELLO GÁLVEZ	29/11/2012
26/2013	Z-2290-AJ	ARABELLA CAMINO GARCÍA LOSANTOS	31/12/2011
27/2013	Z-3376-BH	ALEXANDRU BANU	07/04/2012
28/2013	Z-3377-BK	JOSE DÍAZ SAMADA	31/05/2012
30/2013	7045-DDS	ARTESANOS DE PAN HORNO DE LEÑA SL	10/06/2012
31/2013	Z-9374-BN	ARTESANOS DE PAN HORNO DE LEÑA SL	10/06/2012
32/2013	Z-8462-AV	FLORÍN TANASE	12/07/2012
33/2013	B-2151-MK	ALBERTO SAUMELL SÁEZ	14/08/2012
34/2013	0683-DDS	CARRETIILLAS S.C.	12/09/2012

COMARCA CAMPO DE DAROCA Núm. 11.661

BASES que han de regir la renovación de la bolsa de trabajo de la categoría de monitores deportivos en régimen de Derecho laboral con carácter temporal para el Centro Comarcal del Deporte de la Comarca del Campo de Daroca.

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la renovación de la bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso, de monitores deportivos para el curso deportivo y con carácter de movilidad por los municipios de la Comarca. La bolsa tendrá vigencia hasta que esté formada una nueva bolsa de trabajo.

2. Características. Categoría: Monitor deportivo.

La contratación será por obra y servicio mientras dure el curso deportivo.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, titulaciones deportivas de tecnificación expedidas por la Federación o club homologado por la Federación o entidad similar o estudios relacionados con la actividad física y el deporte (técnico deportivos especialistas según enseñanzas deportivas de la Comunidad Autónoma de Aragón, técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva [TAFAD], Magisterio Educación Física, licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, etc.)

g) Estar en posesión del permiso de conducir categoría B-1, así como disponibilidad de vehículo propio.

Tercera. — Funciones del puesto de trabajo.

Las tareas a realizar por los monitores deportivos serán:

— Impartición directa de clases técnicas.

— Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de este.

— Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.

— Organización y coordinación de actividades.

— Relaciones con el público.

— Formación y actualización propia y de otros técnicos.

— Documentación y administración.

— Investigación en sentido amplio.

— Gestión de servicios.

— Viajes interdeportivos.

— Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo.

Cuarta. — Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Para participar en la selección, los interesados deberán presentar el modelo de instancia que figura en anexo y datos requeridos en él en la sede de la Comarca Campo de Daroca.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de diciembre de 2013. No obstante, dado el carácter abierto de la bolsa, los interesados que no hubiesen presentado el currículo dentro de este plazo podrán presentarlo fuera de él, siendo sus datos incorporados a la bolsa en la fecha de su presentación.

Quinta. — Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca Campo de Daroca, remitiéndose escrito a los ayuntamientos de la Comarca solicitando que publiquen el mismo en sus correspondientes tablones de anuncios.

Sexta. — Tribunal.

Su composición será la siguiente:

1. Presidente: Un coordinador de Deportes de la Comarca Campo de Daroca.

2. Vocales: Dos técnicos de igual o superior grado al del puesto a contratar y el secretario de la Comarca, que actuará además como secretario del tribunal.

Tribunal suplente: En el caso de que alguno de los miembros del tribunal no pudiese asistir será sustituido por otro de igual o superior titulación.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo indispensable la presencia del presidente y del secretario. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad, quedando igualmente autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Asimismo, se permitirá la asistencia de un representante de cada grupo político con representación en el Consejo Comarcal en el tribunal, el cual tendrá voz pero no voto a la hora de proponer el candidato.

Séptima. — Valoración de méritos.

Se procederá a baremar a los candidatos de la siguiente manera.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales (máximo 4 puntos).

— Por servicios prestados en el Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca Campo de Daroca: la puntuación será de 0,5 puntos por mes trabajado.

— Por servicios prestados como monitor deportivo en puestos de similares características a los de esta convocatoria: la puntuación será de 0,4 puntos por mes trabajado.

— Por servicios prestados como docente en centros (enseñanza académica), tanto públicos como privados: la puntuación será de 0,3 puntos por mes trabajado.

b) Formación (máximo 4 puntos):

• Titulaciones académicas:

— Licenciado en EF: 6 puntos.

— Diplomado en Magisterio EF: 5 puntos.

— Técnico en actividades físico-deportivas (grado superior de Formación Profesional): 4 puntos.

— Técnico en actividades físico-deportivas/actividades en la naturaleza (grado medio de Formación Profesional): 3 puntos.

Curso superado de INEF: 1 punto.

Curso superado de EF: 1 punto.

No se contabilizarán horas realizadas solo cursos superados.

• Titulaciones deportivas:

— Entrenador nacional (nivel III): 3 puntos.

— Monitor deportivo (nivel II): 2 puntos.

— Monitor deportivo (nivel I): 1,5 puntos.

Solo se considerará la mayor titulación de cada uno de los apartados. Las titulaciones deportivas solo serán valoradas si están expedidas por centros o entidades homologados por el Departamento de Educación y Cultura.

• Otras titulaciones deportivas:

— Socorrista acuático: 0,5 puntos.

— Socorrista primeros auxilios: 0,5 puntos.

— Cursos relacionados con el puesto de monitor deportivo de más de 200 horas: 0,5 puntos.

— Cursos relacionados con el puesto de monitor deportivo de 100 a 200 horas: 0,3 puntos.

— Cursos relacionados con el puesto de monitor deportivo de 20 a 100 horas: 0,2 puntos.

— Cursos relacionados con el puesto de monitor deportivo de menos de 20 horas: 0,1 puntos.

c) Adecuación al puesto de trabajo: el tribunal valorará la adecuación de los aspirantes al puesto de trabajo; esta valoración deberá motivarse (máximo 2 puntos)

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en 10 puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.

Octava. — Propuesta de contratación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. Concluido el proceso selectivo, el tribunal elaborará la relación de admi-

tidos por el orden de puntuación y elevará dicha relación, junto con el acta de la sesión, al presidente de la Corporación, formándose la bolsa de trabajo con los aspirantes admitidos, que tendrá vigencia hasta la formación de una nueva bolsa de trabajo.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Comarca los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presenta la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúne los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Daroca, a 9 de octubre de 2013. — El presidente, José Félix Tallada Collado.

ANEXO

Modelo de instancia BOLSA TRABAJO MONITORES DEPORTIVOS 2013

D/Dña. _____

con DNI número _____

y domicilio en a efectos de notificaciones en _____ y teléfono/s _____

E-mail _____

Expone:

Que en el Anuncio Publico Comarcal, ha sido publicada la renovación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de monitores deportivos en régimen de Derecho laboral con carácter temporal para el Centro Comarcal del Deporte de la Comarca del Campo de Daroca, para la cobertura de futuros puestos temporales de colaboración del Servicio de Actividades Deportivas.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria para ser admitido a la realización de las acciones de selección dispuestas.

Que se adjuntan al presente escrito los siguientes justificantes de méritos, para su valoración en la fase de concurso:

*Currículo Vitae actualizado

*Certificado de la Vida Laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por todo ello, solicita:

Ser admitido en la Bolsa de Trabajo de la categoría de monitores deportivos en régimen de Derecho laboral con carácter temporal para el Centro Comarcal del Deporte de la Comarca del Campo de Daroca.

En..... a..... de..... de 201__.

Fdo.-_____

ATT.- SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA

G E L S A

Núm. 11.730

El alcalde, con fecha 14 de octubre de 2013, ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial 1.º de la construcción y servicios múltiples, en régimen laboral fijo, a cubrir mediante concurso-oposición.

ADMITIDOS:

— Abdelkrim Salhi.

EXCLUIDOS:

— Ninguno.

2.º Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días hábiles. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

3.º El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: Don Andrés García Blasco.

Suplente: Don Ángel Sanz Omedes (Ayto. Quinto).

— Vocal: Don Sergio Porroche Mirabal (Ayto. Quinto).

Suplente: Don Francisco Uliaque Pérez (Ayto. Quinto).

— Vocal: Don Adolfo Martínez Solanilla.

Suplente: Don José Vicente Abenia Bes (Ayto. Quinto).

— Vocal: Don Javier Gonzalvo Abadía.

Suplente: Doña M.ª Pilar Solans Bascuas.

— Secretario: Don Jesús Catalán Sender.

Suplente: Don Julio Morán Muñoz.

4.º El primer ejercicio de la oposición se realizará a las 10:00 horas del día 6 de noviembre, en el Ayuntamiento de Gelsa (sito en plaza Mayor, número 1). Los aspirantes deberán ir provistos del DNI y bolígrafo. La segunda prueba se efectuará el mismo día media hora más tarde, y la tercera prueba tendrá lugar el mismo día cuando termine la segunda prueba.

5.º El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra “A”, que es la establecida para la selección del personal de la Administración General del Estado para el año 2013, previo sorteo realizado a tal fin.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Gelsa, a 14 de octubre de 2013. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

J A U L Í N

Núm. 11.703

El Pleno del Ayuntamiento de Jaulín, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó la modificación de varias Ordenanzas fiscales reguladora de algunas tasas e impuestos (IBI, IVTM, ICIO, tasas por residuos sólidos urbanos, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, por expedición de documentos, por otorgamiento de licencias urbanísticas, por servicios de alcantarillado, por voz pública y por utilización de medios de pesar y medir) .

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaulín, a 16 de octubre de 2013. — El alcalde, Jesús I. Ortellés Lobera.

L A A L M U N I A D E D O Ñ A G O D I N A

Núm. 11.652

Intentada notificación personal a los interesados que se indican en anexo sin haber podido llevarla a cabo, se realiza dicha notificación a través del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación tiene por objeto dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a las personas indicadas en relación anexa, por no residir en la actualidad en los lugares de empadronamiento, contando con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Los interesados podrán interponer los recursos administrativos de reposición, potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, previo al contencioso-administrativo, que también podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente edicto o desde la resolución del de reposición, o por la desestimación presunta por transcurso de un mes sin resolución expresa.

La Almunia de Doña Godina, a 9 de octubre de 2013. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.